

VISTOS:

La Carta N° 001-2023-MMI de fecha 6 de julio de 2023, presentada por el señor Marco Antonio Moreno Infante; el Memorando N° D000766-2023-JUS/PGE-GG, emitido por la Gerencia General; el Informe N° D000596-2023-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y el Informe N° D000276-2023-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326, modificado por Ley N° 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones, estableciéndose en su artículo 18 que el Procurador General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y se dictan otras disposiciones;

Que, con Resolución N° D000256-2023-JUS/PGE-PG, de fecha 19 de abril de 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de abril de 2023, se designa al señor Marco Antonio Moreno Infante, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante carta de vistos, el señor Marco Antonio Moreno Infante presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado, la misma que se ha visto por conveniente aceptar;

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: LQLOT6Q "

Que, a fin de asegurar la operatividad de dicho órgano, resulta necesario designar temporalmente a otro servidor en dicho cargo hasta la designación de un nuevo titular; por lo que se ha visto por conveniente designar temporalmente al señor Augusto Martín Curay Casanova como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, en ese sentido, mediante informe de vistos, la Oficina de Administración, remite el Informe N° D000596-2023-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por su Unidad Funcional de Recursos Humanos, en el que concluye que el señor Augusto Martín Curay Casanova cumple con el perfil y los requisitos para ser designado temporalmente en el cargo propuesto;

Con los vistos buenos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; por las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de renuncia

Aceptar la renuncia del señor Marco Antonio Moreno Infante al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado, siendo su último día de ejercicio en el cargo el 7 de julio de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación temporal

Designar temporalmente al señor Augusto Martín Curay Casanova, a partir del 8 de julio de 2023, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución al señor Marco Antonio Moreno Infante, al señor Augusto Martín Curay Casanova; así como a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Procuraduría
General del Estado

PROCURADURIA
GENERAL

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
Procuraduría General del Estado